

## INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA N° 08

**PARA** . REGISTRADORES DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
**DE** SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO  
**ASUNTO** · ALCANCE INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA No.5 de SEPTIEMBRE  
DE 2013  
**FECHA** MAYO **30** DE 2014

Atento saludo señores Registradores

Con toda atención les informo, que la Superintendencia Delegada para el Registro, ha venido haciendo un seguimiento al cumplimiento de la Instrucción Administrativa No 05 del 2 de septiembre de 2013, en relación con la eliminación del número secuencial en el trámite registral, así como al desarrollo del proceso de Depuración de Índices de Propietarios dentro del Proyecto de la Interrelación Registro Catastro, de la SNR.

En dicho seguimiento se encontró que no se está dando cumplimiento a la directriz relacionada con el **NO USO** del número secuencial en el registro inmobiliario, razón por la cual, para dar alcance a la Instrucción Administrativa No 05 del 2 de septiembre de 2013, les informo que a partir de la fecha, **NO** se permitirá su uso, en las inscripciones de actos o documentos sujetos a registro

Igualmente se evidencia, que muchos funcionarios calificadoros, al momento de realizar la correspondiente inscripción, además de hacerlo con número secuencial, hacen **uso de la casilla "participación"**, del folio de matrícula inmobiliaria, para consignar allí el número del documento de identidad de las intervinientes o el nombre de éstos. Así las cosas, me permito recordarles, el uso exclusivo de la **casilla**



denominada “participación” del folio de matrícula inmobiliaria, para el contenido expreso de la información que allí debe consignarse y no otra diferente

Finalmente se estableció que no se está dando uso a la causal de devolución No 145 “FALTA CITAR DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA (S) PERSONA (S), SOBRE LA (S) CUAL (ES) RECAE LA MEDIDA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O ARBITRAL (ARTÍCULOS 10, 16, PARAGRAFO 1º. Y 31 LEY 1579/12).”

Es así entonces, que les reitero la obligación que tienen al momento de calificar actos o documentos en los cuales no se cita el número del documento de identificación de los intervinientes, de devolverlos sin registrar, a la oficina de origen, utilizando la causal de nota devolutiva 145, arriba citada.

Cordial saludo,



**JORGE ENRIQUE VÉLEZ GARCÍA**  
SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO *w*

Aprobó. Dra María Victoria Builes Asesora Despacho Superintendente, *w*  
Dr Enrique José Nates Guerra Superintendente Delegado Para Registro *g*  
Dr Marcos Jaher Parra Oviedo. Jefe Oficina Asesora Jurídica *o*  
Proyectó: Consuelo Colorado Silva. Abogado Proc Depuración Cédulas *o*



Certificado N° SC 7095-1

Certificado N° GP 1741